



Factura: 002-002-000000615

20151701024P00229

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701024P00229					
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCARDI VALÉNCIA ARIEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710555291	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713621009	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711845147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		96 00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





1

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.

4

5

OTORGADO POR:

6

ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA

7

JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO

8

9

EN FAVOR DE:

10

ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO

11

12

CUANTIA USD \$ 96,00

13

J.L

14

Di 2 Copias

15

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, día seis de marzo del año dos mil quince;
19 ante mí, Doctora FLOR MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
20 Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón, Comparecen a
21 la celebración del presente instrumento, por un
22 lado el señor **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA**, por
23 sus propios y personales derechos, de estado civil
24 SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA, residente en
25 ECUADOR y domiciliado en la ciudad de QUITO, con
26 plenas facultades legales para contratar y
27 obligarse; el señor **JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH**
28 **SALGADO**, por sus propios y personales derechos, de

1 estado civil SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA,
2 residente en ECUADOR y domiciliado en la ciudad de
3 QUITO, con plenas facultades legales para contratar
4 y obligarse, quienes comparecen en calidad de
5 CEDENTES; por otro lado, en calidad de CESIONARIO
6 el señor **ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO**, por sus
7 propios y personales derechos, de estado civil
8 SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA, residente en
9 ECUADOR y domiciliado en la ciudad de QUITO, con
10 plenas facultades legales para contratar; a quienes
11 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
12 su cédula de ciudadanía que en fotocopias
13 certificadas adjunto, advertidos que fueron; por
14 mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta
15 escritura, examinado en forma aislada y separada,
16 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
17 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
18 o seducción, dice: que eleva a escritura pública el
19 contenido de la siguiente minuta que me entrega
20 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
21 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
23 una en la que conste la cesión de participaciones
24 sociales de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH
25 MOSILL CÍA. LTDA., expresada al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes.-
27 Comparecen a la celebración del presente
28 instrumento, por un lado el **SEÑOR ARIEL RUBÉN**





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 **MOSCARDI VALENCIA**, por sus propios y personales
2 derechos, de estado civil SOLTERO, de nacionalidad
3 ECUATORIANA, residente en ECUADOR y domiciliado en
4 la ciudad de QUITO, con plenas facultades legales
5 para contratar y obligarse; el señor **JOSÉ ENRIQUE**
6 **ILLINGWORTH SALGADO**, por sus propios y personales
7 derechos, de estado civil SOLTERO, de nacionalidad
8 ECUATORIANA, residente en ECUADOR y domiciliado en
9 la ciudad de QUITO, con plenas facultades legales
10 para contratar y obligarse, quienes comparecen en
11 calidad de CEDENTES; por otro lado, en calidad de
12 CESIONARIO el señor **ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN**
13 **CARRILLO**, por sus propios y personales derechos, de
14 estado civil SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA,
15 residente en ECUADOR y domiciliado en la ciudad de
16 QUITO, con plenas facultades legales para contratar
17 y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Dos punto
18 uno.- La compañía Moscardi & Illingworth Mosill
19 Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada ante la notaria vigésima cuarta de
21 Quito, la Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome, el
22 día (22) veinte y dos de agosto de (2014) dos mil
23 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón de Quito el (9) nueve de septiembre del año
25 (2014) dos mil catorce. Dos punto dos.- La Junta
26 General Extraordinaria de Socios celebrada el día
27 (1) primero de diciembre de (2014) dos mil catorce,
28 resolvió conforme consta del Acta de Junta General,

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

1 cuya copia certificada se adjunta como habilitante
2 al presente instrumento, en su primer punto del
3 orden del día, conocer y aceptar la cesión,
4 mediante la cual se el señor Ariel Rubén Moscardi
5 Valencia, transfiera (56) cincuenta y seis
6 participaciones y el socio José Enrique Illingworth
7 Salgado, transfiera (40) cuarenta participaciones
8 de un valor nominal de (1) un dólar de los Estados
9 Unidos de América que poseen los socios sobre la
10 compañía Moscardi & Illingworth Mosill Cia. Ltda.
11 respectivamente, a favor del señor Andrés Sebastián
12 Jarrin. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con
13 los antecedentes antes expuestos, se realiza la
14 cesión y transferencia que hacen el señor Ariel
15 Rubén Moscardi Valencia, quien transfiere (56)
16 cincuenta y seis participaciones correspondientes
17 al (14) catorce por ciento de la compañía y el
18 socio José Enrique Illingworth Salgado, quien
19 transfiere (40) cuarenta participaciones,
20 correspondientes al (10) diez por ciento de la
21 compañía a favor de Andrés Sebastián Jarrin
22 Carrillo , todas las participaciones son de un
23 valor nominal de (1) un dólar de los Estados Unidos
24 de América que poseen los socios sobre la compañía
25 Moscardi & Illingworth Mosill Cia. Ltda.,
26 respectivamente. Los cedentes declaran que la
27 transferencia de participaciones sociales,
28 comprenden, todos os derechos y obligaciones de la





Don. Fdo. María Rosalva Jarama

1 cedente, en su calidad de socio, respecto a las
2 participaciones sociales que le son transferidas,
3 conforme a lo determinado en este instrumento.
4 **CUARTA.- Aceptación.-** el cesionario acepta las
5 correspondientes transferencias de participaciones
6 sociales efectuadas a su favor, en los términos que
7 constan detallados en el presente instrumento
8 público. **QUINTA.- Integración del capital social.-**
9 En razón de las referidas transferencias sociales,
10 el capital social de la compañía Moscardi &
11 Illingworth Mosill Cía. Ltda., se encuentra
12 dividido en participaciones sociales acumulativas e
13 indivisibles y con un valor nominal de un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una, quedando
15 conformado de la siguiente manera.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA	184,00	184,00	184	46%
JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO	120,00	120,00	120	30%
ADRÉS SEBASTIAN JARRIN CARRILLO	96,00	96,00	96	24%
TOTALES:	400,00	400,00	400	100%

Acta de Integración Cuarta del Capital Social

1 **SEXTA.-** Anotaciones.- Del contenido del presente
2 instrumento se tomará nota al margen de la matriz
3 de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la
4 compañía, al margen de su inscripción en el
5 Registro Mercantil, en el libro correspondiente de
6 la Compañía, en el registro de sociedades de la
7 Superintendencia de Compañías y la actualización de
8 socios en el Registro Único de Contribuyentes.

9 **SEPTIMA.-** Disposición Transitoria.- Los socios de
10 la compañía facultan al Dr. Juan Carlos Arízaga
11 González para que realice las gestiones necesarias
12 tendientes a obtener la plena perfección legal e
13 presente instrumento. Usted señora notaria se
14 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para
15 el perfeccionamiento del presente instrumento.-
16 Hasta aquí la minuta, la misma que fue elaborada y
17 firmada por el Doctor Juan Carlos Arízaga con
18 Matrícula número diez y nueve guión mil novecientos
19 ochenta y nueve guión treinta y nueve del Foro de
20 Abogados.- Minuta que queda elevada a escritura
21 pública con todo el valor legal; y, leída que le
22 fue a los compareciente, íntegramente por mí; la
23 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
24 acto.- Doy fe.-

25 

27 **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA**

28 **C.C. 1710955291**





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Jose Illingworth

JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO

C.C. 1713621009

Andrés Sebastián Jarrín Carrillo

ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO

C.C. 1711845147

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome
LA NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

1710555291

CITADIANA A

MOSCARDI VALENCIA
ARIEL RUBEN

PROVINCIA
QUITO

DONDE SE ENCUENTRA
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SOLTERO

EDGARDO RUBEN

VALENCIA ESPIROSA JENNY GONZALEZ

JURAN

2013-10-30

2023-10-30



027

027 - 0037

1710555291

NÚMERO DE CERTIFICADO

MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN

PROVINCIA QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN CURBAYA

ZONA 6

CANTÓN PABLOQUILA

11 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Quito, a 06. MAR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA

24

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

[Handwritten signature]



0607554



021

021 - 0158 **1711846147**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARON CARRILLO ANDRÉS SEBASTIÁN

PROVINCIA INSCRIPCIÓN 1

QUITO CUMBAYA 2

CANTÓN PARROQUIA 3

ZONA

[Handwritten number 2]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

06 MAR. 2015

[Handwritten signature]

Dra. Flor Ma. Rivas de la Cruz *[Handwritten name]* NOTARIA 24

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO EN EL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA 171362100-9

ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO BENAICAZA

1966-07-11

ECUATORIANA

M SOLTERO



SUPERIOR

ILLINGWORTH ENRIQUE

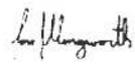
SALGADO GLADYS CYN

V183312222



2014-06-02

2024-06-02

020

020 - 0239 1713621009

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

QUITO CUMBAYA

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto el día 06 MAR 2015

Quito a

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

NO TARÍA

24

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792524881001
RAZON SOCIAL: MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE
CONTADOR: REVELO TORRES PABLO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/2014
FEC. INSCRIPCION: 26/09/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CATERING

DOMICILIO TRIBUTARIO:

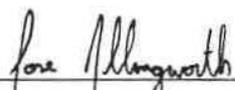
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: A Número: 43 Intersección: PRINCIPAL Conjunto: COLEGIO DE MEDICOS Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL COLEGIO ALEMAN Celular: 0998015755 Email: episphone@live.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 26/09/2014 14:17:23

QUITO, 26/09/2014
 26/09/2014 14:17:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792524881001

RAZON SOCIAL: MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/09/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CATERING

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: A Número: 43 Intersección: PRINCIPAL Referencia: A CIEN METROS DEL COLEGIO ALEMAN Conjunto: COLEGIO DE MEDICOS Celular: 0998015755 Email: episphone@live.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 06. MAR, 2015
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/09/2014 14:17:23



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día primero de diciembre del año dos mil catorce, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, en las oficinas del estudio jurídico Arízaga & Co., ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los socios de la compañía Moscardi & Illingworth Mosill Cía. Ltda.: señor Ariel Rubén Moscardi Valencia, por sus propios derechos, como titular de doscientas cuarenta participaciones y el señor José Enrique Illingworth Salgado, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto, a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Ariel Rubén Moscardi Valencia; y actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, señor José Enrique Illingworth Salgado

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la junta general de socios. La secretaría informa que se encuentran presentes, en forma personal, el cien por ciento del capital social de la compañía.

Los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos.

1. Cesión de Participaciones
2. Admisión de Nuevo Socio

A continuación, presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día aceptados unánimemente.

1. **Cesión de Participaciones:** Toma la palabra el señor José Enrique Illingworth Salgado, quién manifiesta que con la finalidad de posibilitar el ingreso de un nuevo socio a la compañía, es necesario aprobar la cesión y transferencia de una parte de las participaciones que cada socio tiene actualmente en la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA. En tal virtud, propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, se realicen las siguientes transferencias de participaciones, todas ellas a favor del señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo, quien actualmente no es socio de la compañía: el socio Ariel Rubén Moscardi Valencia, transfiera (56) cincuenta y seis participaciones; el socio José Enrique Illingworth Salgado, transfiera (40) cuarenta participaciones. Señala que las referidas transferencias de participaciones comprenderán todos los derecho y obligaciones de cada uno de los socios cedentes, en lo que corresponde exclusivamente a las participaciones que cada uno transfiere, señalando que la transferencia de los mencionados derechos se refiere exclusivamente a la proporción que corresponda a las participaciones que cada socio cedente transfiere, a favor de la cesionaria mencionada.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la da por aceptada y se constituye en resolución de la Junta General de socios, en los términos siguientes:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve lo siguiente

UNO) Aprobar las siguientes cesiones y transferencia de participaciones de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA., todas ellas a favor del señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo: el socio Ariel Rubén



Moscardi Valencia, transfiere (56) cincuenta y seis participaciones y el socio José Enrique Illingworth Salgado, transfiere (40) cuarenta participaciones.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor del cesionario señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo, todos los derechos y obligaciones de cada uno de los socios cedentes, en lo que corresponde exclusivamente a las participaciones que cada uno transfiere.

- 2. Admisión Nuevo Socio:** El presidente de la Junta manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones que ha sido resueltas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, es necesario que la junta se pronuncie expresamente respecto de la aceptación y admisión como nuevo socio de la compañía, respecto de la cesionaria de las transferencias de participaciones antes referidas.

En tal virtud, propone que se acepte y admita como nuevo socio de la compañía al señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo .

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA., al señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo.

En virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA	184,00	184,00	184	46%
JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO	120,00	120,00	120	30%
ADRÉS SEBASTIAN JARRIN CARRILLO	96,00	96,00	96	24%
TOTALES:	400,00	400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines deberán comparecer cedentes y cesionario para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.



El socio Ariel Rubén Moscardi Valencia, propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a resolución.

Por unanimidad los socios de la compañía aprueban el acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos su socios conforme mandato legal.

Siendo las catorce horas se levanta la sesión

Ariel Rubén Moscardi Valencia
Presidente/ Socio

José Enrique Illingworth Salgado
Secretario/ Socio

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en -5- fojas útiles.

Quito, a 06. MAR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.** OTORGADO POR **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO EN FAVOR DE ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO**, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000001215



20151701024O00314

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00314

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710555291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	229

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA. OTORGADA POR ARIEL RUBEN MOSCARDI VALENCIA Y JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO A FAVOR DE ANDRES SEBASTIAN JARRIN CARRILLO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 24423

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	377
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713621009	ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Soltero
1710555291	MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1711845147	JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA JACOME
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 96 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3573 DE3L REGISTRO MERCANTIL DE 09/09/2014, TOMO: 145.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





Factura: 002-002-000000615

20151701024P00229

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701024P00229					
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MOSCARDI VALÉNCIA ARIEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710555291	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1713621009	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711845147	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		96.00					

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO





1

2

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.

4

5

OTORGADO POR:

6

ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA

7

JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO

8

9

EN FAVOR DE:

10

ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO

11

12

CUANTIA USD \$ 96,00

13

J.L

14

Di 2 Copias

15

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del
18 Ecuador, día seis de marzo del año dos mil quince;
19 ante mí, Doctora FLOR MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
20 Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón, Comparecen a
21 la celebración del presente instrumento, por un
22 lado el señor **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA**, por
23 sus propios y personales derechos, de estado civil
24 SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA, residente en
25 ECUADOR y domiciliado en la ciudad de QUITO, con
26 plenas facultades legales para contratar y
27 obligarse; el señor **JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH**
28 **SALGADO**, por sus propios y personales derechos, de

1 estado civil SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA,
2 residente en ECUADOR y domiciliado en la ciudad de
3 QUITO, con plenas facultades legales para contratar
4 y obligarse, quienes comparecen en calidad de
5 CEDENTES; por otro lado, en calidad de CESIONARIO
6 el señor **ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO**, por sus
7 propios y personales derechos, de estado civil
8 SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA, residente en
9 ECUADOR y domiciliado en la ciudad de QUITO, con
10 plenas facultades legales para contratar; a quienes
11 de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
12 su cédula de ciudadanía que en fotocopias
13 certificadas adjunto, advertidos que fueron; por
14 mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta
15 escritura, examinado en forma aislada y separada,
16 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura
17 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa
18 o seducción, dice: que eleva a escritura pública el
19 contenido de la siguiente minuta que me entrega
20 cuyo tenor literal y que transcribo dice lo
21 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar
23 una en la que conste la cesión de participaciones
24 sociales de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH
25 MOSILL CÍA. LTDA., expresada al tenor de las
26 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecientes.-
27 Comparecen a la celebración del presente
28 instrumento, por un lado el **SEÑOR ARIEL RUBÉN**





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1 **MOSCARDI VALENCIA**, por sus propios y personales
2 derechos, de estado civil SOLTERO, de nacionalidad
3 ECUATORIANA, residente en ECUADOR y domiciliado en
4 la ciudad de QUITO, con plenas facultades legales
5 para contratar y obligarse; el señor **JOSÉ ENRIQUE**
6 **ILLINGWORTH SALGADO**, por sus propios y personales
7 derechos, de estado civil SOLTERO, de nacionalidad
8 ECUATORIANA, residente en ECUADOR y domiciliado en
9 la ciudad de QUITO, con plenas facultades legales
10 para contratar y obligarse, quienes comparecen en
11 calidad de CEDENTES; por otro lado, en calidad de
12 CESIONARIO el señor **ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN**
13 **CARRILLO**, por sus propios y personales derechos, de
14 estado civil SOLTERO, de nacionalidad ECUATORIANA,
15 residente en ECUADOR y domiciliado en la ciudad de
16 QUITO, con plenas facultades legales para contratar
17 y obligarse. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Dos punto
18 uno.- La compañía Moscardi & Illingworth Mosill
19 Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura
20 pública otorgada ante la notaria vigésima cuarta de
21 Quito, la Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome, el
22 día (22) veinte y dos de agosto de (2014) dos mil
23 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del
24 cantón de Quito el (9) nueve de septiembre del año
25 (2014) dos mil catorce. Dos punto dos.- La Junta
26 General Extraordinaria de Socios celebrada el día
27 (1) primero de diciembre de (2014) dos mil catorce,
28 resolvió conforme consta del Acta de Junta General,

Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito

1 cuya copia certificada se adjunta como habilitante
2 al presente instrumento, en su primer punto del
3 orden del día, conocer y aceptar la cesión,
4 mediante la cual se el señor Ariel Rubén Moscardi
5 Valencia, transfiera (56) cincuenta y seis
6 participaciones y el socio José Enrique Illingworth
7 Salgado, transfiera (40) cuarenta participaciones
8 de un valor nominal de (1) un dólar de los Estados
9 Unidos de América que poseen los socios sobre la
10 compañía Moscardi & Illingworth Mosill Cia. Ltda.
11 respectivamente, a favor del señor Andrés Sebastián
12 Jarrin. **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-** Con
13 los antecedentes antes expuestos, se realiza la
14 cesión y transferencia que hacen el señor Ariel
15 Rubén Moscardi Valencia, quien transfiere (56)
16 cincuenta y seis participaciones correspondientes
17 al (14) catorce por ciento de la compañía y el
18 socio José Enrique Illingworth Salgado, quien
19 transfiere (40) cuarenta participaciones,
20 correspondientes al (10) diez por ciento de la
21 compañía a favor de Andrés Sebastián Jarrin
22 Carrillo , todas las participaciones son de un
23 valor nominal de (1) un dólar de los Estados Unidos
24 de América que poseen los socios sobre la compañía
25 Moscardi & Illingworth Mosill Cia. Ltda.,
26 respectivamente. Los cedentes declaran que la
27 transferencia de participaciones sociales,
28 comprenden, todos os derechos y obligaciones de la





Don. Fdo. María Rosalva Jarama

1 cedente, en su calidad de socio, respecto a las
2 participaciones sociales que le son transferidas,
3 conforme a lo determinado en este instrumento.
4 **CUARTA.- Aceptación.-** el cesionario acepta las
5 correspondientes transferencias de participaciones
6 sociales efectuadas a su favor, en los términos que
7 constan detallados en el presente instrumento
8 público. **QUINTA.- Integración del capital social.-**
9 En razón de las referidas transferencias sociales,
10 el capital social de la compañía Moscardi &
11 Illingworth Mosill Cía. Ltda., se encuentra
12 dividido en participaciones sociales acumulativas e
13 indivisibles y con un valor nominal de un dólar de
14 los Estados Unidos de América cada una, quedando
15 conformado de la siguiente manera.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	%
ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA	184,00	184,00	184	46%
JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO	120,00	120,00	120	30%
ADRÉS SEBASTIAN JARRIN CARRILLO	96,00	96,00	96	24%
TOTALES:	400,00	400,00	400	100%

Acta de Integración Cuarta del Capital Social

1 **SEXTA.-** Anotaciones.- Del contenido del presente
2 instrumento se tomará nota al margen de la matriz
3 de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la
4 compañía, al margen de su inscripción en el
5 Registro Mercantil, en el libro correspondiente de
6 la Compañía, en el registro de sociedades de la
7 Superintendencia de Compañías y la actualización de
8 socios en el Registro Único de Contribuyentes.

9 **SEPTIMA.-** Disposición Transitoria.- Los socios de
10 la compañía facultan al Dr. Juan Carlos Arízaga
11 González para que realice las gestiones necesarias
12 tendientes a obtener la plena perfección legal e
13 presente instrumento. Usted señora notaria se
14 servirá agregar las demás cláusulas de rigor para
15 el perfeccionamiento del presente instrumento.-
16 Hasta aquí la minuta, la misma que fue elaborada y
17 firmada por el Doctor Juan Carlos Arízaga con
18 Matrícula número diez y nueve guión mil novecientos
19 ochenta y nueve guión treinta y nueve del Foro de
20 Abogados.- Minuta que queda elevada a escritura
21 pública con todo el valor legal; y, leída que le
22 fue a los compareciente, íntegramente por mí; la
23 Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de
24 acto.- Doy fe.-

25 

27 **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA**

28 **C.C. 1710955291**





Dra. Flor María Rivadeneira Jácome

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

Jose Illingworth

JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO

C.C. 1713621009

Andrés Sebastián Jarrín Carrillo

ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO

C.C. 1711845147

Dra. Flor María Rivadeneira Jácome
LA NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

1710555291

CITADADANA

MOSCARDI VALENCIA
ARIEL RUBEN

PROVINCIA
QUITO

DONDE SE ENCUENTRA
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SOLTERO




EDGARDO RUBEN

VALENCIA ESPIROSA JENNY GONZALEZ

JURAN

2013-10-30

2023-10-30






027

027 - 0037 1710555291

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPILA

MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN CUMBAYA

CANTÓN PARACUQUI ZONA

CRISTINA

11 PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 06. MAR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA 24
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

[Handwritten signature]



0607554



021

021 - 0158 **1711846147**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARON CARRILLO ANDRÉS SEBASTIÁN

PROVINCIA INSCRIPCIÓN 1

QUITO CUMBAYA 2

CANTÓN PARROQUIA 3

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia de un documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

06 MAR. 2015

[Handwritten signature]

Dra. Flor Ma. Rivas de la Cruz **NOTARIA**
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DE QUITO **24**
EN EL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANÍA 171362100-9

ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE

PICHINCHA QUITO BENAICAZAF

1966-07-11

ECUATORIANA

M SOLTERO



SUPERIOR

ILLINGWORTH ENRIQUE

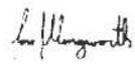
SALGADO GLADYS CYN

V183312222



2014-06-02

2024-06-02

020

020 - 0239 1713621009

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

QUITO CUMBAYA

CANTÓN PARROQUIA 0

ZONA

Cumbaya

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto el día 06 MAR 2015

Quito a

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.

NOTARÍA VIGESIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTÓN QUITO

NO TARÍA

24

DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792524881001
RAZON SOCIAL: MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE
CONTADOR: REVELO TORRES PABLO XAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/09/2014 **FEC. CONSTITUCION:** 09/09/2014
FEC. INSCRIPCION: 26/09/2014 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CATERING

DOMICILIO TRIBUTARIO:

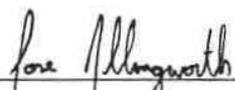
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: A Número: 43 Intersección: PRINCIPAL Conjunto: COLEGIO DE MEDICOS Referencia ubicación: A CIEN METROS DEL COLEGIO ALEMAN Celular: 0998015755 Email: episphone@live.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0



 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 **Lugar de emisión:** QUITO/PAEZ N22-57 Y **Fecha y hora:** 26/09/2014 14:17:23

QUITO, 26/09/2014
 26/09/2014 14:17:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792524881001

RAZON SOCIAL: MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 26/09/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CATERING

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: A Número: 43 Intersección: PRINCIPAL Referencia: A CIEN METROS DEL COLEGIO ALEMAN Conjunto: COLEGIO DE MEDICOS Celular: 0998015755 Email: episphone@live.com

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Quito, a 06. MAR, 2015
Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 26/09/2014 14:17:23



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día primero de diciembre del año dos mil catorce, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, en las oficinas del estudio jurídico Arízaga & Co., ubicadas en la Av. 12 de Octubre N24-660 y Francisco Salazar, Edificio Concorde, piso once, se reúnen los socios de la compañía Moscardi & Illingworth Mosill Cía. Ltda.: señor Ariel Rubén Moscardi Valencia, por sus propios derechos, como titular de doscientas cuarenta participaciones y el señor José Enrique Illingworth Salgado, por sus propios derechos, como titular de ciento sesenta participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran completamente pagadas. Cada participación confiere derecho a un voto, a sus respectivos titulares.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía, señor Ariel Rubén Moscardi Valencia; y actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía, señor José Enrique Illingworth Salgado

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la junta general de socios. La secretaría informa que se encuentran presentes, en forma personal, el cien por ciento del capital social de la compañía.

Los socios deciden en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos.

1. Cesión de Participaciones
2. Admisión de Nuevo Socio

A continuación, presidente dispone que se pase a tratar acerca de los asuntos materia del orden del día aceptados unánimemente.

1. **Cesión de Participaciones:** Toma la palabra el señor José Enrique Illingworth Salgado, quién manifiesta que con la finalidad de posibilitar el ingreso de un nuevo socio a la compañía, es necesario aprobar la cesión y transferencia de una parte de las participaciones que cada socio tiene actualmente en la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA. En tal virtud, propone que, si los socios de la compañía están de acuerdo, se realicen las siguientes transferencias de participaciones, todas ellas a favor del señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo, quien actualmente no es socio de la compañía: el socio Ariel Rubén Moscardi Valencia, transfiera (56) cincuenta y seis participaciones; el socio José Enrique Illingworth Salgado, transfiera (40) cuarenta participaciones. Señala que las referidas transferencias de participaciones comprenderán todos los derecho y obligaciones de cada uno de los socios cedentes, en lo que corresponde exclusivamente a las participaciones que cada uno transfiere, señalando que la transferencia de los mencionados derechos se refiere exclusivamente a la proporción que corresponda a las participaciones que cada socio cedente transfiere, a favor de la cesionaria mencionada.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes, por lo que, el presidente la da por aceptada y se constituye en resolución de la Junta General de socios, en los términos siguientes:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad resuelve lo siguiente

UNO) Aprobar las siguientes cesiones y transferencia de participaciones de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA., todas ellas a favor del señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo: el socio Ariel Rubén



Moscardi Valencia, transfiere (56) cincuenta y seis participaciones y el socio José Enrique Illingworth Salgado, transfiere (40) cuarenta participaciones.

DOS) Que las citadas transferencias de participaciones comprenden, a favor del cesionario señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo, todos los derechos y obligaciones de cada uno de los socios cedentes, en lo que corresponde exclusivamente a las participaciones que cada uno transfiere.

- 2. Admisión Nuevo Socio:** El presidente de la Junta manifiesta que, en razón de las cesiones de participaciones que ha sido resueltas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, es necesario que la junta se pronuncie expresamente respecto de la aceptación y admisión como nuevo socio de la compañía, respecto de la cesionaria de las transferencias de participaciones antes referidas.

En tal virtud, propone que se acepte y admita como nuevo socio de la compañía al señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo .

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. El presidente la somete a consideración y resolución

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios, por unanimidad, resuelve aceptar y admitir como nuevo socio de la compañía MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA., al señor Andrés Sebastián Jarrin Carrillo.

En virtud de las cesiones de participaciones aprobadas y resueltas en esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios, existe una nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía. Por ello, el nuevo Cuadro de Integración de Capital Social, queda estructurado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA	184,00	184,00	184	46%
JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO	120,00	120,00	120	30%
ADRÉS SEBASTIAN JARRIN CARRILLO	96,00	96,00	96	24%
TOTALES:	400,00	400,00	400	100%

Se deja constancia expresa que en la respectiva escritura pública que deberá otorgarse para estos fines deberán comparecer cedentes y cesionario para su completa validez.

Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración y redacción del acta correspondiente.

Luego de diez minutos aproximadamente, se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

El presidente dispone que la secretaria de lectura al texto completo del acta. La secretaria procede con dicha lectura.



El socio Ariel Rubén Moscardi Valencia, propone que el acta sea aprobada en todas sus partes y eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada y sometida a resolución.

Por unanimidad los socios de la compañía aprueban el acta de la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, la cual es, además, suscrita por todos su socios conforme mandato legal.

Siendo las catorce horas se levanta la sesión

Ariel Rubén Moscardi Valencia
Presidente/ Socio

José Enrique Illingworth Salgado
Secretario/ Socio

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en -5- fojas útiles.

Quito, a 06. MAR. 2015

Dra. Flor Ma. Rivadeneira Jácome MSc. NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Se otorgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CÍA. LTDA.** OTORGADO POR **ARIEL RUBÉN MOSCARDI VALENCIA JOSÉ ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO EN FAVOR DE ANDRÉS SEBASTIÁN JARRIN CARRILLO**, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-JL

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000001215



20151701024O00314

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701024O00314

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-08-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	2210

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710555291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	229

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA. OTORGADA POR ARIEL RUBEN MOSCARDI VALENCIA Y JOSE ENRIQUE ILLINGWORTH SALGADO A FAVOR DE ANDRES SEBASTIAN JARRIN CARRILLO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- QUITO, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



ESPACIO EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 24423

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	16853
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	377
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713621009	ILLINGWORTH SALGADO JOSE ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Soltero
1710555291	MOSCARDI VALENCIA ARIEL RUBEN	Quito	CEDENTE	Soltero
1711845147	JARRIN CARRILLO ANDRES SEBASTIAN	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. FLOR MARIA RIVADENEIRA JACOME
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOSCARDI & ILLINGWORTH MOSILL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 96 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3573 DE3L REGISTRO MERCANTIL DE 09/09/2014, TOMO: 145.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



